

Propuesta de Declaración

Por la cual el Parlasur manifiesta su preocupación por la violación de los derechos humanos de 100.000 paraguayos/as afectados/as por las inundaciones del río Paraguay en Asunción, en los años 2014, 2015 y 2016 y con poca o ninguna asistencia del Estado Paraguayo.

Asunción, junio del 2016

Ricardo Canese

Los bañados de Asunción, así como otras áreas ribereñas al río Paraguay, han sufrido inundaciones desde mediados del año 2014 hasta la fecha. En el caso de los bañados de Asunción, han tenido que salir de sus casas unas 100.000 personas, en su gran mayoría familias de escasos recursos económicos que viven en zonas inundables de la ciudad justamente porque no tienen oportunidad de tener una vivienda digna en áreas no inundables, por el alto costo de la tierra urbana, al menos cerca de sus puestos de trabajo.

Las graves violaciones a los derechos humanos de estas personas –muchas de ellas niños/as-- se inician desde el mismo momento en que deben salir, al no ser asistidos cuando tienen que evacuar sus viviendas inundadas, en situación de riesgo e insalubridad, debiendo movilizarse por sus propios medios sin mayor apoyo público, como se puede observar en las fotografías que se adjuntan a esta presentación. Hay que decir que no se trata de inundaciones que ocurren de la noche a la mañana, que no permitan la planificación e intervención pública, sino perfectamente predecibles con meses o al menos semanas de anticipación (pues el río Paraguay crece muy lentamente), por lo que no se justifica la inacción pública ni la precariedad en la que dejan abandonada a la población afectada. Por ello, la inacción pública es un atentado a los derechos humanos más elementales (a la integridad, seguridad, salud), desde que comienza la inundación.

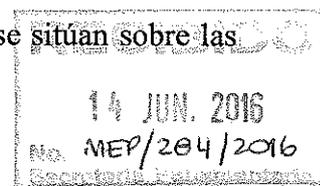
Pese a que las crecientes del río Paraguay son enteramente predecibles –pues es un río de llanura que aumenta su altura en forma paulatina, como ya se indicó-- los gobiernos nacional y municipal no tomaron medidas en Asunción, desde la primera inundación del año 2014, hasta el presente 2016, para que las 20.000 familias afectadas en Asunción pudieran asentarse en campamentos provisorios con viviendas dignas y todos los servicios necesarios, tal como se puede observar también en las fotografías que se acompañan a esta presentación y se puede observar con detalle in situ. Al respecto, los principales derechos humanos vulnerados en estos campamentos provisorios, por la imprevisión de las autoridades respectivas, son los siguientes:

1°. Las citadas 20.000 familias viven en casas provisorias extremadamente reducidas, con notorio hacinamiento, sin privacidad alguna. En tal sentido, han existido serias denuncias de abusos contra niños y niñas, los que han recrudecido desde que comenzó el presente período de inundaciones (2014 - 2016). Se vulnera así el derecho a la integridad (particularmente de niños) y a la privacidad.

2°. Los materiales de estas viviendas (madera terciada, hule, chapas de zinc) son totalmente precarios; no resguardan a las familias de la lluvia, el frío en el invierno o el intenso calor en el verano. Se afecta así el derecho a la salud y a un hábitat mínimamente confortable.

3°. En muchos sitios de asentamiento de viviendas precarias escasean el agua potable –que de hecho no está en la vivienda, sino fuera de ella, lo que es un problema para la mejor higiene-- y los servicios sanitarios, que son comunes y exteriores a la vivienda, vulnerándose el derecho a la salud y la calidad de vida.

4°. Gran parte de las viviendas provisorias, con miles de damnificados, se sitúan sobre las



veredas de calles y avenidas de intenso tráfico de Asunción, en muchos casos hasta el borde mismo de la calzada por donde transitan vehículos a alta velocidad, lo que implica una permanente exposición al peligro, tanto de adultos como de menores de edad que, para salir de sus viviendas provisorias, necesariamente deben caminar por la calzada reservada al tráfico vehicular. Se puede observar también cómo –incluso frente a la misma sede paraguaya del Parlasur-- viven las familias damnificadas por las inundaciones en precarias construcciones de madera terciada y hule, sobre la misma calle, lo que se repite en toda la ciudad. Esta modalidad implica una exposición al riesgo, más aún en transitadas avenidas (como Gral. Santos e Itá Yvaté de Asunción).

5°. Se viola el derecho a una vivienda digna. Si bien algunas familias tenían una casa humilde en zonas inundables, muchas tenían casas de material con habitaciones amplias (como se puede observar en fotos anexas). En todos los casos, las viviendas provisorias son mucho más precarias que las casas donde habitaban las 20.000 familias damnificadas de los bañados de Asunción, empeorando sensiblemente, entonces, su calidad de vida y su derecho a una vivienda digna por largos meses y hasta años, mientras dura la creciente.

6°. El derecho a la educación. Muchas escuelas han quedado bajo agua a causa de la inundación, implementando el Ministerio de Educación “aulas móviles” que no son otra cosa que carpas, que apenas resguardan del viento y la lluvia, no así del frío y el calor, ni del ruido circundante, afectando la calidad de la educación de miles de niños y niñas de los bañados de Asunción.

A todo ello hay que agregar que el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) ha otorgado recursos para que se construya la Avenida Costanera en su primera (Chacarita) y segunda etapa (bañado Norte), sin que hasta ahora se prevea la solución de las miles de familias que viven en dicho bañado (aproximadamente la mitad del total de afectados), aún cuando ello era perfectamente posible hacerlo en el marco de la misma avenida costanera y a muy bajo costo. Hasta ahora se puede ver que la única solución habitacional implementada para la Avenida Costanera Primera Etapa, en el marco del proyecto apoyado por el FOCEM, concluida en el 2013, ha beneficiado con viviendas no inundables a menos del 5% de la población afectada; más del 95% volvió a sufrir las inundaciones del 2014 al 2016. ¿Por qué no se previó una solución para todas las familias que vivían en los bañados? ¿Por qué no se prevé la protección a las inundaciones en el nuevo proyecto de la Avenida Costanera Norte, también apoyado por el FOCEM? Si el proyecto se hubiera encarado como una obra de múltiple objetivos, no solamente vial sino también de protección a las inundaciones, hoy miles de familias estarían en sus viviendas, libres de toda inundación y no en campamentos precarios e insalubres, donde se violan todo tipo de derechos humanos.

Esta violación de derechos humanos, que se remonta al año 2014 en el corto plazo, no debería continuar ni volver a repetirse. Es imprescindible que el Parlasur, cuya función principal consiste en defender la democracia y los derechos humanos de todos los habitantes de la región, se pronuncie con claridad a este respecto, a fin de orientar futuros proyectos del FOCEM, incluso el que está en curso en el 2° tramo de la Avenida Costanera de Asunción, y que bien podría incluir, sin mayor costo, una solución definitiva al problema de las inundaciones. De otra manera, las crecientes del río Paraguay seguirán afectando a decenas de miles de personas en Asunción, justamente en el sitio (bañado Norte) visitado por el Papa Francisco, quien reivindicó que esa era la tierra de los bañadenses, ante los intentos de desalojarlos de su hábitat.

Por lo muy brevemente apuntado –y que se patentiza mucho más claramente en las fotografías que acompañan a esta presentación y que con mucha profusión se puede observar en los principales periódicos digitales del país-- solicito se adopte la siguiente:

Declaración

Por la cual el Parlasur manifiesta su preocupación por la violación de los derechos humanos de 100.000 paraguayos/as afectados/as por las inundaciones del río Paraguay en Asunción, en los años 2014, 2015 y 2016 y con poca o ninguna asistencia del Estado Paraguayo.

Artículo 1°. Manifiestar la preocupación del PARLASUR por las graves y reiteradas violaciones de los derechos humanos más elementales a una vivienda digna, a la integridad, a la seguridad y a servicios esenciales (agua potable y servicios sanitarios), a un hábitat digno, en el caso de las 100.000 personas afectadas por la inundación del río Paraguay de los años 2014, 2015 y 2016, en la República del Paraguay y especialmente en la ciudad de Asunción, con una notoria inacción de parte de las autoridades nacionales y municipales en lo inmediato y ante la ausencia de planes para proteger definitivamente a esta población de las periódicas inundaciones, incluso a través del Proyecto Avenida Costanera Norte apoyado por el FOCEM, que lamentablemente no se orienta a proteger a las familias afectadas de toda inundación, como es factible con alta seguridad y bajo costo.

Artículo 2°. De forma.

Anexo – Fotos

